

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 18 de Marzo

Núm. 32

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

	<u>PAG.</u>
<b>II. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Adquisición excavadora giratoria.....	830
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SORIA	
Licencia actividad .....	832
Licencia actividad .....	832
Período voluntario cobro impuesto vehículos 2016 .....	832
ÁGREDA	
Obra 4 Plan Diputación .....	833
ALDEALSEÑOR	
Cuenta general 2015 .....	833
Presupuesto 2016 .....	834
ARÉVALO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2016 .....	834
BLACOS	
Presupuesto 2016 .....	835
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Obra 70 Plan Provincial .....	835
Obra 69 Plan Provincial .....	837
CARABANTES	
Presupuesto 2016 .....	839
CIHUELA	
Presupuesto 2016 .....	839
CIRUJALES DEL RÍO	
Cuenta general 2015 .....	839
Presupuesto 2016 .....	840
DEZA	
Ordenanzas fiscales .....	840
Presupuesto 2016 .....	842
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Obra 120 Plan Diputación .....	842
GORMAZ	
Ordenanza reguladora construcciones .....	843
Padrón tasas 2015.....	846
Presupuesto 2016 .....	846
LICERAS	
Presupuesto 2016 .....	847
MONTEAGUDO DE LAS VICARIÁS	
Presupuesto 2016 .....	847
NAVALCABALLO	
Cuenta general 2015 .....	848
NEPAS	
Cuenta general 2015 .....	848
NOLAY	
Adecuación área recreativa.....	848
PAREDESROYAS	
Cuenta general 2015 .....	848
Presupuesto 2016 .....	849
PINILLA DEL CAMPO	
Cuenta general 2015 .....	849



PORTILLO DE SORIA	
Cuenta general 2015 .....	849
LA PÓVEDA DE SORIA	
Presupuesto 2016 .....	850
LA QUIÑONERÍA	
Presupuesto 2016 .....	850
REZNOS	
Presupuesto 2016 .....	851
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Subvenciones asociaciones culturales.....	851
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2016 .....	854
TARDAJOS DE DUERO	
Cuenta general 2015 .....	855
TORREBLACOS	
Presupuesto 2016 .....	855
TORRUBIA	
Cuenta general 2015 .....	856
VILLAR DEL CAMPO	
Presupuesto 2016 .....	856
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DELEGACIÓN TERRITORIAL	
Aprovechamiento forestal .....	857
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento Seguridad Social 130/2015 .....	860

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

#### CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016, el expediente que ha de regir la licitación convocada para adjudicar el suministro consistente en la adquisición de una excavadora giratoria, se anuncia la licitación conforme al siguiente:

#### ANUNCIO PARA LA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS.

1.- *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
  - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.
  - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
  - 4) Teléfono 975 101042 - 101092.
  - 5) Telefax: 975 10 10 08.
  - 6) Correo electrónico: secretaria@dipsoria.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil de contratante: www. dipsoria.es
  - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: De conformidad con lo establecido en el pliego modelo.
- d) Número de expediente: Suministros-2016/6.



*2.- Objeto del Contrato:*

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción del objeto: La adquisición de una excavadora giratoria.
- c) Número de unidades a entregar: 1.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: En el parque de maquinaria.
- f) Plazo de entrega: 60 días.
- g) Admisión a prórroga: No.
- h) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- i) Sistema dinámico de adquisición: No.
- j) CPV (Referencia de Nomenclatura): 43262100-8 Excavadoras mecánicas.

*3.- Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios objetivos de adjudicación serán:  
Precio, hasta 30 puntos.  
Calidad del objeto del contrato, hasta 20 puntos.  
Garantías y asistencia técnica post-venta, hasta 4 puntos.  
Plazo de entrega, hasta 3 puntos.

4.- *Valor estimado del contrato:* 167.768,60 €.

5.- *Importe neto:* 167.768,60 €. *Importe total:* 203.000,00 €.

*6.- Garantías:*

- a) Provisional: 0,00 €.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, IVA excluido.

*7.- Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia técnica: Según lo establecido en el pliego.
- b) Solvencia económica: Según lo establecido en el pliego.
- c) Otros requisitos específicos del contratista: En los términos previstos en los documentos contractuales.
- d) Contratos reservados: No.

*8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Si dicho día coincidiera con sábado o inhábil se trasladará hasta a primer día hábil siguiente. Hasta las 14 horas.
- b) Modalidad de presentación: No electrónica.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Soria.
  - 2) Domicilio: Calle Caballeros, nº 17.



- 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
- 4) Dirección electrónica: secretaria@dipsoria.es.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: En sesión pública se procederá a la apertura de las ofertas.
- b) Dirección: Diputación Provincial de Soria. C/ Caballeros, nº 17.
- c) Localidad: Soria. 42002 Soria.
- d) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Corporación.

10.- *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

11.- *Otras informaciones:* En los documentos contractuales.

Soria, 10 de marzo de 2016.– El Presidente, (Ilegible).

690

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

Carlos Santiago Rodríguez Hernández, solicita licencia municipal para la actividad de taller de reparación de vehículos, a ubicar en la C/ L, Parcela Nº: 243 del P.I. Las Casas de esta ciudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 7 de marzo de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho.

672

Wilkins Ayeffl Beltre Matos, solicita licencia municipal para la actividad de pizzería, a ubicar en local sito en la C/ Santa María, nº 5 de esta diudad.

De conformidad con lo establecido en el art. 27º de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Junta de Castilla y León, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de que las personas que pudieran quedar afectadas por la mencionada actividad, puedan presenta en el mismo plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soria, 7 de marzo de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho.

673

### RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que desde el día 30 de marzo de 2016 y hasta el día 30 de mayo de 2016, ambos inclusive, tendrá lugar el cobro en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2016:

#### IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA



*Lugar de pago:* El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: Caja Rural de Soria, Caja España-Duero, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y La Caixa, aportando los recibos correspondientes.

*Pago telemático de impuestos:* Los recibos podrán pagarse por internet a través del servicio de “pago telemático de impuestos” desde la página web del Ayuntamiento de Soria, en la dirección: <http://www.ayto-soria.org/>. Para realizar este pago telemático se necesita:

- Estar en posesión de DNI electrónico o certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

- Ser titular de una cuenta corriente en alguna de las siguientes entidades colaboradoras: Caja España-Duero, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en la forma, lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un duplicado en cualquiera de las oficinas de Caja Rural de Soria.

A los contribuyentes que sí tengan domiciliado el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del período ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas:

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc., con la oficina de Gestión Tributaria: tlf. 975 234 103.

Sobre el pago, con la oficina de Recaudación, tlf.: 975 234 104 – 105.

Soria, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

709

### ÁGREDA

Aprobado inicialmente el Proyecto “Cambio de redes y Pavimentación en 2º Paseo Dehesa” incluido en el Plan Diputación para 2016 con el número 4, redactado por el Arquitecto Don Javier Serrano Egido y por el Ingeniero Técnico Industrial Don Mariano Martín Martínez, por Resolución de Alcaldía nº 79/2016 de 14 de marzo de 2016, se somete a información pública por el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ágreda, 14 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

724

### ALDEALSEÑOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública



la Cuenta General del ejercicio de 2015 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Aldeaseñor, 25 de febrero de 2016.– El Alcalde, Silvano García Mingo. 680a

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Aldeaseñor, 25 de febrero de 2016.– El Alcalde, Silvano García Mingo. 680b

## ARÉVALO DE LA SIERRA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....46.800	Gastos de personal .....28.000
Impuestos indirectos.....3.100	Gastos en bienes corrientes y servicios .....41.600
Tasas y otros ingresos.....12.000	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes.....12.000	Transferencias corrientes .....10.000
Ingresos patrimoniales.....34.900	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....62.000
Transferencias de capital .....35.300	Transferencias de capital .....2.400
TOTAL INGRESOS.....144.100	TOTAL GASTOS.....144.100

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1.

b) *Personal laboral.*

2.- Personal laboral temporal, 1.

BOPSO-32-18032016



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arévalo de la Sierra, 7 de marzo de 2016.– El Alcalde, Miguel A. Arancón Hernández. 658

**BLACOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Blacos para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....19.500	Gastos de personal .....18.050
Impuestos indirectos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....44.550
Tasas y otros ingresos.....14.600	Gastos financieros .....50
Transferencias corrientes.....19.200	Transferencias corrientes .....800
Ingresos patrimoniales.....42.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....50.000
Transferencias de capital .....18.000	TOTAL GASTOS .....113.500
TOTAL INGRESOS .....113.500	

**PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BLACOS**a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor, Habilitación Nacional. Grupo A1, 1.

b) *Personal laboral temporal.*

Peón servicio múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Blacos, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez.

664

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo del 2016 el expediente que ha de regir la licitación convocada para el contrato de obras que se indica a continuación, se anuncia la licitación conforme a lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Ayuntamiento del Burgo de Osma Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:



- 1) Dependencia. Secretaría.
- 2) Domicilio. Plaza Mayor 9.
- 3) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.
- 4) Teléfono. 975 340107.
- 5) Telefax. 975 340871.
- 6) Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.

<https://burgodeosma.com>. Sede electrónica/perfil del contratante.

d) Número de expediente. 82/2015.

## 2. Objeto del contrato:

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. “Sustitución de Redes y Pavimentación en Barrios”. Obra del Plan Provincial 2016. nº 70.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

1) Domicilio. Varios.

2) Localidad y código postal. Varias.

e) Plazo de ejecución/entrega. Cinco meses, y en todo caso antes del 1 de diciembre del 2016.

f) Admisión de prórroga. No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45233252-0.

## 3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación. Precio únicamente.

4. Valor estimado del contrato: 200.000,00. euros.

## 5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto 165,289,26 €. Importe total 200.000,00. euros.

## 6. Garantías exigidas:

Provisional (importe: No.

Definitiva (%): 5% precio adjudicación sin IVA.

## 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). Sí.

c) Otros requisitos específicos. No.

d) Contratos reservados. No.

## 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:



a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: Oficina de Registro y por correo.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Casa Consistorial.

2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.

e) Admisión de variantes, si procede. No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción.

b) Dirección. Salón reuniones-comisiones Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

d) Fecha y hora. Se comunicará oportunamente.

10. *Gastos de publicidad.* 200,00 €

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).* No

12. *Otras informaciones.* No.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 9 de marzo del 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 670

BOPSO-32-18032016

-----

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de marzo del 2016 el expediente que ha de regir la licitación convocada para el contrato de obras que se indica a continuación, se anuncia la licitación conforme a lo siguiente:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo. Ayuntamiento del Burgo de Osma Ciudad de Osma.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia. Secretaría.

2) Domicilio. Plaza Mayor 9.

3) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.

4) Teléfono. 975 340107.

5) Telefax. 975 340871.

6) Correo electrónico. secretaria@burgosma.es.

7) Dirección de Internet del perfil del contratante. <https://burgodeosma.com>. Sede electrónica/perfil del contratante.

d) Número de expediente. 82/2015.



2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. Obras.

b) Descripción. “Sustitución de Redes y Pavimentación en el Burgo y Osma”. Obra del Plan Provincial 2016. nº 69.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio del Burgo de Osma-Ciudad de Osma.

1) Domicilio. Varios.

2) Localidad y código postal. Varias.

e) Plazo de ejecución/entrega. Cinco meses, y en todo caso antes del 1 de diciembre del 2016.

f) Admisión de prórroga. No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45233252-0 y 45232150-08.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación. Ordinaria.

b) Procedimiento. Abierto.

c) Subasta electrónica. No.

d) Criterios de adjudicación. Precio únicamente.

4. *Valor estimado del contrato:* 210.000,00 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto 173.553,72 €. Importe total 210.000,00. euros.

6. *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): No.

Definitiva (%): 5% precio adjudicación sin IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). Sí.

c) Otros requisitos específicos. No.

d) Contratos reservados. No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Oficina de Registro y por correo.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Casa Consistorial.

2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.



e) Admisión de variantes, si procede. No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción.

b) Dirección. Salón reuniones-comisiones Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.42300.

d) Fecha y hora. Se comunicará oportunamente.

10. *Gastos de Publicidad:* 200,00 €.

11. *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).* No.

12. *Otras informaciones.* No.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 9 de marzo del 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero. 671

### CARABANTES

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carabantes, 10 de marzo de 20156.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 686

### CIHUELA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de la Comisión Gestora de Cihuela, de fecha 25 de febrero de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Cihuela, 25 de febrero de 2016.– El Alcalde, Ángel Beltrán García. 685

### CIRUJALES DEL RÍO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta general del ejercicio de 2015 con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.



En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Cirujales del Río, 29 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Visitación Martínez Sevillano. 668a

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de febrero de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cirujales del Río, 29 de febrero de 2016.– La Alcaldesa, Visitación Martínez Sevillano. 668b

## DEZA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Tasa por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Artículo 5.- Cuota Tributaria.

A. Viviendas y cocheras.

a) Por m<sup>3</sup> consumido al semestre:

- Bloque 1º de 0 a 120 m<sup>3</sup> de agua: 15 €.

- Bloque 2º por cada m<sup>3</sup> de exceso sobre el mínimo: 0,16 €.

B. Locales comerciales, oficinas, fábricas y talleres.

a) Por m<sup>3</sup> consumido al semestre.

- Bloque 1º de 0 a 240 m<sup>3</sup> de agua: 30 €.

- Bloque 2º por cada m<sup>3</sup> de exceso sobre el mínimo: 0,16 €.

C. Explotaciones ganaderas.

a) Por cada m<sup>3</sup> consumido al semestre.

-Bloque 1º de 0 a 360 m<sup>3</sup> de agua: 45 €.

-Bloque 2º por cada m<sup>3</sup> de exceso sobre el mínimo: 0,16 €.

D. Cuota de enganche por acometida nueva.

a) Viviendas: 106 €.

b) Locales: 160 €.



c) Explotaciones ganaderas: 160 €.

E. Cuota de enganche por acometida que se haya dado de baja con anterioridad.

a) Viviendas: 156 €.

b) Locales: 210 €.

c) Explotaciones ganaderas: 210 €.

F. Si alguien quiere darse de baja en aguas, tendrá que tener en cuenta que al volverse a dar de alta tendrán que pagar de nuevo el enganche (tasas enumeradas en el apartado E) y desde la baja en aguas, tendrá un período de carencia hasta que se pueda volver a enganchar, de 12 meses.

Las cuotas señaladas corresponderán únicamente a un semestre.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Art. 5. Cuota Tributaria.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función del número de acometidas a la red de alcantarillado.

A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas: 10 €.

b) Fincas y locales no destinados a vivienda: 10 €.

Las cuotas señaladas corresponderán únicamente a un semestre.

No se podrá dar de baja ningún inmueble en alcantarillado.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA

Art. 6. Cuota Tributaria.

1.- La cuota Tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda y cochera, 19 € (se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar).

b) Oficinas bancarias, comercios y pequeños talleres, 26 €.

c) Restaurantes, 36 €.

d) Cafeterías, bares, tabernas, 36 €.

e) Hoteles y salas de fiestas, 36 €.

f) Industrias, 36 €.

Las cuotas señaladas corresponderán únicamente a un semestre.

No se podrá dar de baja ningún inmueble en basuras.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Deza, 8 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez.

683

BOPSO-32-18032016



## PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2016.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Deza, para el 2016 y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....132.050,00	Gastos de personal .....78.075,00
Impuestos indirectos.....3.500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...88.340,00
Tasas y otros ingresos.....59.764,00	Gastos financieros .....500,00
Transferencias corrientes.....77.500,00	Transferencias corrientes .....15.000,00
Ingresos patrimoniales.....5.700,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....117.400,00
Transferencias de capital .....30.506,10	TOTAL GASTOS .....299.315,00
TOTAL INGRESOS .....309.020,10	

## PLANTILLA DE PERSONAL

- a) *Plazas de funcionarios.*
  - 1.- Con Habilitación Nacional.
    - 1.1.- Secretario-Interventor, 1.
- b) *Personal laboral fijo.*
  - 1.1. Operario de Usos Múltiples.
- c) *Personal laboral temporal.*
  - 1.1 Peronal Limpieza: 1.
- c) *Personal eventual.*
  - 1.1. Socorrista; 1.
  - 1.2. Peón Usos Múltiples (subvención).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción Deza, 8 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, Nuria Caballero Velázquez. 684

## ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobado por acuerdo del pleno de fecha 11.03.2016 el Proyecto Técnico de la Obra sustitución de redes con pavimentación en barrios. Obra 120 Plan Diputación 2016 Redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Plaza Beltrán, se somete a información pública por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espeja de San Marcelino, 14 de marzo de 2016.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 720

BOPSO-32-18032016

**GORMAZ**

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 9 de noviembre de 2015, sobre imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.)

*Artículo 1. Normativa aplicable y establecimiento del impuesto.*

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras se regirá:

a) Por las normas reguladoras del mismo, contenidas en la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley.

b) Por la Presente Ordenanza Fiscal.

c) De acuerdo con el art. 15,1 y 60.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda la imposición y ordenación del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

*Artículo 2. Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. El hecho imponible se produce por el mero hecho de la realización de las construcciones, instalaciones y obras mencionadas y afecta a todas aquellas que se realicen en el término municipal, incluida la zona marítimo-terrestre, aunque se exija la autorización de otra administración.

*Artículo 3. Actos sujetos.*

Son actos sujetos todos aquellos que cumplan el hecho imponible definido en el artículo anterior, y en concreto:

a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.

b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.

c) Las obras provisionales.

d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.

e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.

f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.



h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos e instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otros actos establecidos por los planes de ordenación o por las ordenanzas que les sean aplicables como sujetos a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

#### *Artículo 4. Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2. En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

#### *Artículo 5. Exenciones.*

1. Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, que estando sujetas al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

#### *Artículo 6. Base imponible.*

La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra entendiéndose por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla. No forman parte de la base imponible el impuesto sobre el valor añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso con la construcción instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

#### *Artículo 7. Tipo de gravamen y cuota.*

1. El tipo de gravamen será el 4% sobre las obras mayores, estableciéndose un pago único y sustitutivo para las obras consideradas como menores con un mínimo de de 10 euros.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

#### *Artículo 8. Bonificaciones y reducciones.*



1. Se concederá una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

2. Se concederá una bonificación del 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente. La bonificación prevista en este apartado se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso la bonificación a que se refiere el punto anterior.

3. Se concederá una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras. La bonificación prevista en este punto se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los puntos anteriores.

4. Se concederá una bonificación del 50% a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial. La bonificación prevista en esta punto se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren los puntos anteriores.

5. Se concederá una bonificación del 90 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados. La bonificación prevista en este punto se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, las bonificaciones a que se refieren las letras anteriores.

*Artículo 9. Deducciones.*

No se establecen deducciones de la cuota líquida.

*Artículo 10. Devengo.*

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia

*Artículo 11. Gestión.*

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que éste hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, o de lo determinado por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto. Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

*Artículo 12. Comprobación e investigación.*

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

*Artículo 13. Régimen de infracciones y sanciones.*

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2015, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gormaz, marzo de 2016.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 712

-----

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2015, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Gormaz, 14 de marzo de 2016.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana. 713

-----

### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2015 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) Operaciones corrientes:	A) Operaciones corrientes:
Impuestos directos.....9.200	Gastos de personal .....16.730
Impuestos indirectos.....7.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....20.250
Tasas y otros ingresos.....3.500	Gastos financieros .....20
Transferencias corrientes.....11.000	Transferencias corrientes .....2.000
Ingresos patrimoniales.....28.800	
B) Operaciones de capital:	B) Operaciones de capital:
Transferencias de capital .....36.000	Inversiones reales .....57.000
TOTAL INGRESOS.....96.000	TOTAL GASTOS.....96.000

BOPSO-32-18032016



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Funcionario con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario-Interventor. 1.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Gormaz, marzo de 2016.– El Alcalde, Rodolfo Cabanas Viana.

714

**LICERAS**

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2016, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 25 de noviembre de 2015, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de num. 145 y fecha 21 de diciembre de 2015, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

I) RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....25.900	Gastos de personal .....7.500
Impuestos indirectos.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....42.800
Tasas y otros ingresos.....12.700	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes.....14.300	Transferencias corrientes .....600
Ingresos patrimoniales.....29.870	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....90.000
Transferencias de capital .....56.230	TOTAL GASTOS .....141.000
TOTAL INGRESOS.....141.000	

SEGUNDO.- Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación,

Liceras, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, Timoteo Arranz Barrio.

665

**MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 29 de febrero de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funciona-

BOPSO-32-18032016



rio, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Monteagudo de las Vicarías, 2 de marzo de 2016.– El Alcalde, Carlos González Pérez. 679

### **NAVALCABALLO**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Navalcaballo, 3 de marzo de 2016.– El Alcalde, Carmelo Ayllón Mateo. 681

### **NEPAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Nepas, 3 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 677

### **NOLAY**

El Pleno de la Comisión Gestora de Nolay, en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2016, aprobó el proyecto de la obra denominada adecuación de área recreativa en Nolay, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Don Ángel Millán de Miguel. El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de quince mil euros 15.000,00 €, IVA incluido, el IVA asciende a la cantidad de dos mil seiscientos tres euros y treinta y un céntimos 2.603.31 € de IVA. Lo que se expone al público para que cualquier interesado pueda examinar el proyecto en el plazo de ocho días a contar desde el siguiente de la publicación y formular los reparos que crea conveniente.

Nolay, 29 de febrero de 2016.– El Presidente, Ramiro Garijo Tarancón. 667

### **PAREDESROYAS**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los



reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Paredesroyas, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, José María Ciria Molinos. 654

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Transferencias corrientes.....1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....11.000
Ingresos patrimoniales.....13.060	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....15.000
Enajenación de inversiones reales .....11.440	TOTAL GASTOS.....26.000
TOTAL INGRESOS.....26.000	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

Con habilitación nacional. Secretario-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paredesroyas, 7 de marzo de 2016.– El Alcalde, José María Ciria Molinos. 655

**PINILLA DEL CAMPO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Pinilla del Campo, 85 de marzo de 2016.– El Alcalde, Ángel Millán de Miguel. 678

**PORTILLO DE SORIA**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la



Comisión Especial de Cuentas, durante 16 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portillo de Soria, 7 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Martín Melendo Gonzalo. 663

### LA PÓVEDA DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....11.500	Gastos de personal .....28.000
Impuestos indirectos .....2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios .....41.000
Tasas y otros ingresos .....12.000	Gastos financieros .....1.500
Transferencias corrientes .....16.300	Transferencias corrientes .....17.500
Ingresos patrimoniales .....88.700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....39.000
Transferencias de capital .....17.000	Transferencias de capital .....12.000
TOTAL INGRESOS .....148.000	Pasivos financieros .....9.000
	TOTAL GASTOS .....148.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional.

1.1.- Secretario-Interventor, 1. Grupo A1.

b) *Personal laboral.*

2.- Personal laboral temporal, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

La Póveda de Soria, 3 de marzo de 2016.– El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 659

### QUIÑONERÍA

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado



por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Quiñonería, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

666

### REZNOS

Aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2016, el Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Reznos, 8 de marzo de 2016.– El Alcalde, Hermógenes Gil Velázquez.

656

### SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de conformidad con las bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales aprobadas por esta Corporación en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local el día 7 de marzo de 2016, realiza la Convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con las siguientes:

#### BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ASOCIACIONES CULTURALES, Y CONVOCATORIA CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2016

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de conformidad con las bases para la concesión de ayudas económicas destinadas a Asociaciones Culturales aprobadas por esta Corporación, realiza la convocatoria anual correspondiente al ejercicio 2016, de acuerdo con las siguientes:

#### DISPOSICIONES

##### 1ª.- Objeto de la convocatoria:

Podrán ser objeto de subvención tanto las actividades de carácter cultural que se desarrollen en el municipio de San Esteban de Gormaz como los gastos de mantenimiento de locales y equipamiento por las Asociaciones Culturales debidamente legalizadas.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida nº 334-482.00, es de 9.000,00 euros.

##### 2ª.- Destinatarios:

Para poder tener acceso a estas ayudas, las Asociaciones solicitantes deberán estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, antes de la publicación de la correspondiente convocatoria, y realizar las actividades culturales mayoritariamente en el municipio.

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con este Ayuntamiento, con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.



También quedan excluidas aquellas Asociaciones que tengan sin justificar subvenciones municipales de ejercicios anteriores.

Igualmente se excluyen todas aquellas Asociaciones que tengan prevista nominativamente una subvención directa en los presupuestos municipales de 2016.

### **3ª.- Solicitudes de subvención:**

La solicitud de subvención se formalizará por medio de impreso normalizado (Anexo I), al que se añadirá la siguiente documentación:

- Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Asociación durante el año en curso así como liquidación y resumen del último presupuesto cerrado (Anexo II).

- Certificado del secretario de la Asociación sobre las subvenciones solicitadas a otras instituciones y organismos para la misma actividad (Anexo III).

- Declaración de estar al corriente de pago de las deudas con la Hacienda Municipal (Anexo IV).

Además se acompañarán los siguientes documentos:

a) En caso de solicitud para actividades culturales:

- Programa y calendario de actividades de la Asociación, especialmente las subvencionables (Anexo V).

- Memoria de las actividades realizadas en el ejercicio anterior (Anexo VI).

b) En caso de solicitudes de equipamiento será necesario presentar:

- Tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir.

- Memoria en la que se justifique la utilidad del material a adquirir (Anexo VII)..

4ª.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de 8 días naturales a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El Ayuntamiento procederá a la revisión de las solicitudes requiriendo a los firmantes de las defectuosas o con documentación incompleta para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistida su petición, archivándose la solicitud sin más trámite.

### **5ª.- Régimen General de Tramitación:**

Los expedientes para la concesión de ayudas económicas serán tramitados por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, de acuerdo con las normas contenidas en esta Ordenanza.

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz podrá dictar normas especiales que regulen la presentación y tramitación de los expedientes.

El órgano instructor encargado de la tramitación y propuesta de subvención será la Concejalía de Cultura, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 38/2003.

El órgano encargado de la resolución del expediente será la Junta de Gobierno Local.

El expediente deberá tramitarse en el plazo máximo de tres meses, entendiéndose desestimadas las solicitudes, si en dicho plazo no se resuelve.

El acuerdo resolutorio de la Junta de Gobierno Local agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de Justicia, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo del recurso de reposición.

### **6ª.- Criterios de selección:**



Para la selección de proyectos se valorará el historial de la asociación y sus colaboraciones con el Ayuntamiento en los ejercicios anteriores. Se tendrá en cuenta también el número de asociados de la entidad solicitante y el esfuerzo pecuniario de los mismos y el resto de subvenciones (en su caso) percibidas de otras administraciones o entidades comerciales.

Otros criterios a tener en cuenta son los siguientes:

- Importancia social de las actividades programadas.
  - Adecuación del presupuesto presentado al coste real de la actividad.
  - Número de socios de la Asociación o usuarios y destinatarios potenciales del proyecto presentado.
  - Generación de puestos de trabajo previstos con el desarrollo del programa.
- Actividades sociales desarrolladas en los últimos años por la asociación o entidad.
- Relevancia del proyecto en relación con la política social emprendida por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

#### **7ª.- Concesión de las ayudas económicas:**

El Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz otorgará, si procediese, las ayudas económicas solicitadas, mediante concesión provisional, teniendo en cuenta la documentación aportada por los beneficiarios y los informes de sus servicios técnicos competentes.

#### **8ª.- Requisitos previos al pago.**

La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo establecido en la concesión de la misma, presentando la siguiente documentación:

- a) Certificación del secretario de la Asociación de que se ha realizado la actividad subvencionada (Anexo VIII).
- b) Certificación del secretario de la Asociación de haber recibido otras ayudas, en su caso, para la misma finalidad (Anexo IX).
- c) Documentos originales acreditativos de los gastos generados por la actividad. En caso de recibos de conferenciantes, deberá figurar el N.I.F. y la firma de los mismos.

No se admitirán como justificación correcta aquella que se refiera a gastos, honorarios o cualquier otro concepto en que figure como perceptor, con respecto a miembros de la directiva de la asociación, el cónyuge o persona con quien conviva habitualmente, o parientes hasta tercer grado de consanguinidad.

#### **9ª.- Publicidad.**

Se realizará publicidad de la actividad subvencionada, y deberá incluirse en ella el patrocinio del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz.

Se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria.

#### **10ª.- Inspección y control.**

El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar cuantas informaciones precise sobre el desarrollo de las actividades subvencionadas. Así mismo podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a los programas subvencionados y tendrá acceso a la documentación justificativa de las mismas, así como a requerir a la asociación en los términos que precise.

#### **11ª.- Incumplimiento de las normas.**



El incumplimiento de estas normas por parte de las Asociaciones beneficiarias, supondrá la pérdida de los correspondientes derechos si no se subsana en tiempo previsto, así como la inhabilitación para la percepción de cualquier tipo de subvención.

Igualmente el falseamiento u ocultación de los datos exigidos en la correspondiente convocatoria, así como la aplicación de la prestación a fines distintos de los previstos, dará lugar a la cancelación de la subvención y a la obligación del reintegro de las cantidades percibidas.

### 12ª.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro a las arcas municipales de las cantidades percibidas, así como de los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación, conforme a lo previsto en las presentes bases o, en su caso, no aprobación de la documentación presentada, si se hubiera procedido al anticipo de la subvención, conforme a la Ley General de Subvenciones.
- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones exigidas para ello.
- Incumplimiento del fin o fines para los que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las obligaciones establecidas para las entidades subvencionadas.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

San Esteban de Gormaz, marzo de 2016.–La Alcaldesa, M.ª Luisa Aguilera Sastre. 653

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para el ejercicio 2016, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....531.400	Gastos de personal .....482.510
Impuestos indirectos.....4.000	Gastos en bienes corrientes y servicios .....807.440
Tasas y otros ingresos.....361.400	Gastos financieros .....2.000
Transferencias corrientes.....434.500	Transferencias corrientes .....54.300
Ingresos patrimoniales.....113.240	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....203.750
Enajenación de inversiones reales .....40	TOTAL GASTOS .....1.550.000
Transferencias de capital .....105.420	
TOTAL INGRESOS .....1.550.000	

### PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2016:

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con habilitación de carácter nacional:

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

BOPSO-32-18032016



- 2.- Escala Administración General:
  - 2.1.- Subescala Técnica, 1.
  - 2.2.- Subescala Administrativa, 2.
- 3.- Escala Administración Especial:
  - 3.4.- Subescala Servicios Especiales:
    - a) Alguacil-Vigilante, 1.
  - b) *Personal laboral fijo.*
    - Oficial 1ª Servicio Múltiples, 1.
    - Oficial 1ª Construcción, 1
    - Operario Servicios Múltiples, 2.
    - Auxiliar Biblioteca (1/2 jornada), 1.
  - c) *Personal temporal.*
    - Monitor Socio-Deportivo, 1.
    - Taquillero Piscinas, 2.
    - Socorrista Piscinas, 2.
    - Administrativo, 1.
    - Peones, 2.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas.

San Leonardo de Yagüe, 4 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 675

## TARDAJOS DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tardajos de Duero, 2 de marzo de 2016.– El Alcalde, Roberto López Redondo. 682

## TORREBLACOS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torreblacos para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		Tasas y otros ingresos.....6.300
Impuestos directos.....	10.600	Transferencias corrientes.....15.800
Impuestos indirectos.....	200	Ingresos patrimoniales.....26.100
		TOTAL INGRESOS.....59.000



GASTOS	Transferencias corrientes .....750
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal .....16.100	Inversiones reales .....12.000
Gastos en bienes corrientes y servicios .....30.100	TOTAL GASTOS .....59.000
Gastos financieros .....50	

## PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE TORREBLACOS

### a) *Plazas de funcionarios.*

Secretario-Interventor. Habilitación Estatal. Grupo: Al. Plazas: 1.

### b) *Personal Laboral Temporal:*

Peón Servicios Múltiples, 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torreblacos, 7 de marzo de 2016.– El Alcalde, Enrique de Pablo García. 676

## TORRUBIA DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2015, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 16 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torrubia de Soria, 7 de marzo de 2016.– El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera. 644

## VILLAR DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Villar del Campo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....14.106,11	Gastos de personal .....16.050,42
Impuestos indirectos .....10,55	Gastos en bienes corrientes y servicios ...63.627,00
Tasas y otros ingresos .....9.089,52	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes .....13.833,00	Inversiones reales .....6.306,10
Ingresos patrimoniales .....48.944,34	TOTAL GASTOS .....85.983,52
TOTAL INGRESOS .....85.983,52	

BOPSO-32-18032016



PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL CAMPO

a) *Plazas de funcionarios.*

1 plaza de Secretaria-Intervención.

b) *Personal Laboral Eventual:*

1 plaza de Peón Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villar del Campo, 9 de marzo de 2016.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera.

674

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

*RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Soria de la Junta de Castilla y León, por la que se anuncia licitación para la enajenación de aprovechamientos forestales.*

1.- *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Delegación de la Junta de Castilla y León de Soria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

c) Nº de expediente: El expediente se identifica por el nº del monte y lote en el anexo adjunto.

2.- *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Enajenación de aprovechamientos forestales, según anexo adjunto.

b) División por lotes y número: Según anexo adjunto.

c) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto, dentro de la provincia de Soria.

d) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.

3.- *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- *Precios base de licitación:* Precios base totales según anexo adjunto.

5.- *Garantías:* Garantías provisionales según anexo adjunto, correspondiendo al 3 % de los precios base de licitación de los lotes.

6.- *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

Domicilio: C/Linajes, 1 (4ª planta).

Localidad y código postal: 42071, Soria.

Teléfono: 975 23 68 00, Ext. 870 218.

Fax de registro: 975 2365 33.

b) En la página web de la Junta de Castilla y León:



Medio Ambiente › Medio Natural › Gestión Forestal › Aprovechamientos Forestales.

c) Fecha límite de obtención de los documentos e información: Hasta el día de presentación de las plicas.

### 7.- *Requisitos específicos de la empresa rematante:*

La documentación que se exige para tomar parte en el procedimiento abierto, aparte de la proposición económica, es la que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares disponible en la web de la Junta de Castilla y León y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria.

### 8.- *Presentación de las proposiciones:*

a) Fecha límite de presentación: Desde la publicación de este anuncio hasta el día 5 de abril de 2016.

b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo, en idioma castellano y la señalada en el apartado 7 de este anuncio.

c) Lugar de presentación: Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos que quede constancia de registro telemático, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado se incluirán los sobres señalados en la cláusula siguiente en el interior de otro sobre o pliego de remisión, debiendo justificarse la fecha de imposición del envío en la oficina de correos. Simultáneamente a la presentación de la precitada documentación en la oficina de correos, se deberá remitir al Registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, C/Los Linajes, 1 42071 un telegrama, télex o fax (975 23 65 33), en lengua castellana, con el siguiente literal: Mesa de contratación de (designación del servicio). Dirección (la figurada en el anuncio de licitación). Texto: Presentada por correo oferta el día ..... de ..... de 20..... N° certificado del envío hecho por correo: ..... Firma (la empresa licitante). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Contenido de las proposiciones. La documentación se presentará en dos (2) sobres, numerados, cerrados e identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y número del lote o de los lotes a los que se presenta, ya que el sobre "N° 1" puede ser común a varios, y firmados por el licitador o persona que lo represente, e indicación del nombre, apellidos o razón social de la empresa, n° de teléfono de contacto, y, en su caso, de Fax. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

### 9.- *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria (Acto Público).

b) Domicilio: C/ Los Linajes, 1 4ª planta, Soria.

c) Localidad: Soria.

d) Fecha y hora: Día 15 de abril de 2016 a las 12,00 horas en la Sala de Juntas de Medio Ambiente.

### 10.- *Otras informaciones:*



- Sobre el precio de adjudicación se cargará el I.V.A. (R.E.A.).
- Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se detallan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares respectivos.
- Las condiciones de pago se expresan en las cláusulas sexta, undécima, duodécima y decimoquinta de dichos pliegos.

11.- *Gastos de publicidad:* Por cuenta de los adjudicatarios.

12.- Los terrenos en los que tendrán lugar los distintos aprovechamientos serán mostrados a los posibles interesados por los Agentes Medioambientales, en los días y horas que se indican en el anexo de esta Resolución.

13.- *Modelo de proposición:* Incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respectivo.

El modelo de proposición será el siguiente, pudiendo ser rechazada la proposición que no se ajuste a él:

D/D<sup>a</sup> ....., mayor de edad, con domicilio en .....  
 ....., provincia de ....., con D.N.I. ...., ac-  
 tuando en su propio nombre y derecho ó en nombre y representación de D/D<sup>a</sup> .....  
 ....., o de la Sociedad/Empresa ..... con  
 N.I.F. .... con domicilio en ....., localidad .....  
 provincia ..... en su calidad de ..... lo cual acredita con .....  
 ....., en relación con la licitación anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*,  
 número ..... de fecha ....., para la enajenación del aprovechamiento de madera del  
 lote n° ....., del monte n° ....., de la pertenencia de ....., si-  
 to en el término municipal de ..... provincia de .....

(Se desglosarán los importes de la Base Imponible del IVA, señalando el tipo del mismo)

Oferta económica (I.V.A. excluido) ..... €

Importe del I.V.A. (R.E.A.) al 12 % ..... €

Total: .....€ (expresar el importe en cifra y letra).

## ANEXO

Lote	Nº UP/ Nº Elenco	T.M.	Tipo de producto	Certif. <sup>(1)</sup>	Especie <sup>(2)</sup>	Deter. aprov. <sup>(3)</sup>	Cuantía cuantía	Unidad base	Precio	Garantía provisional (€)	Plazo	Obras asociadas (€)	Gastos de eliminación (€)	Gastos de señalamiento (€)
SO-MAD-1366-2016	403	Golmayo	Madera de industria	NO	Pinus nigra	L.F.	3.650	estéreos	29.200	876,00	12	0	2.500	0
SO-MAD-1346-2016	216	Velamazán	Madera de industria	NO	Pinus nigra	L.F.	1.000	estéreos	3.000	90,00	12	0	1.500	0
SO-MAD-1392-2016	SO-3135	Berlanga de Duero	Madera de industria	NO	Pinus nigra	L.F.	1.000	estéreos	2.000	60,00	12	0	1.500	0
SO-MAD-1347-2016	62	Fuentepimilla	Madera de industria	NO	Pinus nigra/ Pinus pinaster	L.F.	4.128	estéreos	33.024	990,72	12	0	2.000	0
SO-MAD-1348-2016	183	Los Rábanos	Madera de industria	SI	Pinus pinaster	L.F.	3.000	estéreos	45.000	1.350,00	12	0	1.000	0
SO-MAD-1443-2015	SO-3307	Borjabad	Madera de industria	NO	Pinus pinaster	L.F.	4.690	estéreos	46.900	1.407,00	12	0	0	0
SO-MAD-1352-2016	31	Pozalmuro	Madera de industria	NO	Pinus nigra	L.F.	3.000	estéreos	24.000	720,00	12	0	1.500	0
SO-MAD-1353-2016	398	Trévago	Madera de industria	NO	Pinus sylvestris	L.F.	2.520	estéreos	20.160	604,80	12	0	1.200	0
SO-MAD-1369-2016	SO-3159	Valdegeña	Madera de industria	NO	Pinus sylvestris	L.F.	5.600	estéreos	44.800	1.344,00	12	0	2.200	0
SO-MAD-1438-2015	331	San Pedro Manrique	Madera de industria	SI	Pinus sylvestris	L.F.	10.050	estéreos	80.400	2.412,00	18	0	4.800	0
SO-MAD-1354-2016	402	Yangüas	Madera de industria	NO	Pinus sylvestris	L.F.	5.850	estéreos	46.800	1.404,00	12	0	2.300	0
SO-MAD-1349-2016	7258027	Burgo de Osma-Ciudad de O.	Madera de industria	NO	Populus sp.	R.V.	843	m. cúbicos	40.464	1.213,92	6	2.000	2.000	600
SO-MAD-1350-2016	7258027	Burgo de Osma-Ciudad de O.	Madera de industria	NO	Populus sp.	R.V.	1.251	m. cúbicos	61.299	1.838,97	6	2.500	2.500	750
SO-MAD-1351-2016	7258027	Burgo de Osma-Ciudad de O.	Madera de industria	NO	Populus sp.	R.V.	1.693	m. cúbicos	84.650	2.539,50	6	3.000	3.000	900

(1): En esta columna se indica si el monte se encuentra certificado, dentro de la Certificación Regional de Castilla y León Nº PECF/14-21-0008, o NO.

(2): En el caso de aprovechamientos de madera o leña indica las especies aprovechadas.

(3): En esta columna se indica si la determinación de la cuantía del aprovechamiento se realizará "A riesgo y ventura" (R.V.) o "A liquidación final" (L.F.)

BOPSO-32-18032016

**SUBASTA DE PRIMAVERA-2016 (CUADRO DE VISITAS)**

<i>Lotes</i>	<i>Guardería Forestal</i>	<i>Teléfonos</i>	<i>Día</i>	<i>Hora</i>
SO-MAD-1349-2016	BURGO DE OSMA (chopos)	975 341 182 / 636 607 543	29/03/2016	9:00
SO-MAD-1350-2016				
SO-MAD-1351-2016				
SO-MAD-1366-2016	SORIA	975 239 304 / 639 654 594		9:00
SO-MAD-1347-2016	QUINTANA REDONDA	975 308 098 / 639 665 436		12:00
SO-MAD-1348-2016				
SO-MAD-1352-2016	ÓLVEGA	976 196 060 / 679 351 575	30/03/2016	9:00
SO-MAD-1353-2016				
SO-MAD-1369-2016				
SO-MAD-1354-2016	SAN PEDRO MANRIQUE	975 381 018 / 639 655 184		12:30
SO-MAD-1438-2015				
SO-MAD-1346-2016	BAYUBAS DE ABAJO	976 196 060 / 639 665 436	31/03/2015	9:00
SO-MAD-1392-2016				
SO-MAD-1443-2015	ALMAZÁN	975 300 377 / 669 691 270		12:30
Soria, 9 de marzo de 2016.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa.				722

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA**

*Doña Antonia Pomeda Iglesias, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de Soria.*

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Casatejada Ruiz contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Público de Empleo, Soria Vajilla S.L. y Serramar Servicios de Mensajería y Paquetería S.L., registrado como SSS 130 /2015 se ha acordado, citar a Serramar Servicios de Mensajería y Paquetería S.L. y a Soria Vajillas S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/04/2016 a las 10,45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Serramar Servicios de Mensajería y Paquetería S.L. con CIB B11084803, y a Soria Vajillas S.L. B42146191 se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 4 de marzo de 2016.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

660